RESOLUCION No.016
(6 NOVIEMBRE de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN ZONA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA, CÓRDOBA"

El suscrito Secretario de Planeación Municipal, **LUIS FERNANDO GONZALEZ FUENTES** en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la ley 388 de Julio 18 de 1997, Decreto No 1052 de 10 de junio de 1998, Decreto N1600 de 2005 Decreto 564 de 2006, Decreto 1469 del 30 de abril de 2010, Decreto 3680 de 2011, ley 1454 del 28 de junio del 2011 decreto 1077 del 2015 ,decreto 1203 del 2017 y el Esquema de Ordenamiento Territorial aprobado según Acuerdo Municipal 002 del 29 de febrero del 2016

CONSIDERANDO:

Que a la oficina de Planeación fue radicada la solicitud **OSCAR MIGUEL CALAO** identificada civilmente con la cedula de ciudadanía No. 1.066.569.853 expedida en la apartada , Como alcalde del Municipio de la apartada identificado con el numero Nit 812-001681-6 con el objeto de solicitar una licencia de construcción del predio predio ubicado en la zona urbana en la calle 44 con carrera 11 via ayapel distinguido la Cedula Catastral Número 23350000100000001015000000000, cual se identifica con la Matricula Inmobiliaria Numero 142-29155 estadio de futbol

ADQUISICIÓN, los predios fueron adquiridos por el municipio de la apartada mediante escritura pública 279 de fecha 11 noviembre del 2009 otorgada por la notaria única del circulo de Buenavista cordoba

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Concédase por el termino de veinticuatro meses (36) meses, prorrogables contados a partir de la fecha de la Licencia construcción a solicitud de **OSCAR MIGUEL CALAO** identificada civilmente con la cedula de ciudadanía No. 1.066.569.853 expedida en la apartada , Como alcalde del Municipio de la apartada identificado con el numero Nit 812-001681-6 con el objeto de solicitar una licencia de construcción del predio predio ubicado en la zona urbana en la calle 44 con carrera 11 via ayapel distinguido la Cedula Catastral Número 23350000100000001015000000000, cual se identifica con la Matricula Inmobiliaria Numero 142-29155 estadio de futbol

Para un área de intervención se detalla en lo siguientes:

Area ocupada edificacio propuesta 103,40 M2	Graderia cancha de futbol	103,40 m2
Area recreodeportiva al aire libre	cancha de futbol recreativa	4114m2
	pista de patinaje	1203 m2
	zona calistenia	49m2
	zona de juegos inbfantiles	170m2
	gimnacio al ire libre	130 m2
	sebdero de trote	270m2
Area compelemtaria	Rampa	124m2
	andenes	358m2
	senderos peatonales	358m2
	zonas verde	1038m2
	escaleras	151m2
	AREA TOTAL DEL PROYECTO	8960M2

ARTICULO SEGUNDO: Las obras que se adelanten en virtud de la licencia otorgada en el artículo primero de la presente resolución, deberán ser ejecutadas de forma tal que garantice la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público.

ARTICULO TERCERO: el resultado de las áreas a construir de acuerdo al cuadro presentado por los interesados, y resultado en la presente licencia

ARTICULO CUARTA: esta licencia tiene una vigencia prorrogable de 12 meses contando a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para adelantar actuaciones de autorización y registro a lo que se refiere los artículos o el artículo 7 de la ley 810 de 2013 y 108 de la ley 812 de 2003, Decreto 1203 del 2015 o las normas que lo adicione, modifique o sustituya secretaria de planeación obras públicas y medio ambiente municipal.

ARTICULO QUINTO : esta resolución será notificada a sus titulares dentro de los cinco días avilés siguientes a su expedición de acuerdo a los términos establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 y articulo 2.2.6.1.2.3.8 y 7 del decreto nacional 1077 de 2015 sino hubiere acerca la notificación personal a cabo de cinco días del envió de la citación, se fijara en un lugar público de la respectiva oficina asesora de planeación y tic municipal por el termino de 10 días hábiles con inserción de la parte resolutiva de acto administrativo , en los términos previsto en la ley 14 37 de 2011 código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO SEXTO : de conformidad a lo establecido en el articulo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto nacional 1077 de 2015 , la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno , acerca de la titularidad de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmueble objetos se ellas .

ARTICULO SÉPTIMO: contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación , dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, este último se interpondrá ante el alcalde del municipio de la apartada cordoba.

ARTICULO OCTAVO: Respetar el espacio público. Dejar las zonas de sección y la zona de paramento del área .

ARTICULO NOVENO: otorgasen las correspondientes licencias de construccion y de acuerdo en lo descrito en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procederán los recursos de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la oficina de Planeación y Obras Publicas Municipal a los 6 Días del mes de Noviembre dos mil veinticuatro (2024).

LUIS FERNANDO GONZALEZ FUENTES
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Medio Ambiente
Municipio de la Apartada, Córdoba

La presente resolución por medio de la cual se concede una licencia de construcción, se encuentra notificada de las partes y debidamente ejecutoriada, 15 días del mes de Noviembre del dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN NRO.016
FECHA: 6 Noviembre DE 2024
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

Que a la oficina de oficina de Planeación fue radicada la solicitud a nombre **OSCAR MIGUEL CALAO** identificada civilmente con la cedula de ciudadanía No. 1.066.569.853 expedida en la apartada , Como alcalde del Municipio de la apartada identificado con el numero Nit 812-001681-6 con el objeto de solicitar una licencia de construcción del predio predio ubicado en la zona urbana en la calle 44 con carrera 11 via ayapel distinguido la Cedula Catastral Número 233500001000000010150000000000, cual se identifica con la Matricula Inmobiliaria Numero 142-29155 estadio de futbol cumpliendo de conformidad con decreto número_1077_de 2015 articulo 2.2.6.1.2.3.7 y articulo 2.2.6.1.2.3.8 y De conformidad con el artículo 73 74, 76 y 77 del código de procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo (L. 1437/11), que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser presentado ante la secretaria de Planeación obras públicas y medio ambiente del Municipal de la Apartada, dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación; pero aclara el compareciente que renuncia expresamente a la interposición de recursos.

Por lo cual se manifiesta quedar debidamente ejecutoriada la Resolución N°016 del 15 de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).

Notificado.

LUIS FERNANDO GONZALEZ FUENTES

Secretario de Planeación, Obras Públicas y Medio Ambiente